



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 823/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4946/E
LAS CONDES, 05/09/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5154 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13477, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$181.230, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13477.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13477 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SUAZO PEREZ MARTA DEL CARMEN	4.750
2	MARTA CECILIA DE LOURDES CHAPARRO VARGAS	13.270
3	GONZALEZ VALENZUELA IRMA DEL PILAR	13.270
4	GUTIERREZ ROMERO ELENA DEL CARMEN	13.270
5	OLGA VALERIA DE LAS MERCEDES BORDES TRUCCO	9.770
6	CORINA BARAHONA BARAHONA	4.750
7	RIOS VIDAL MARIA ELENA	2.250
8	ZARZAR NAJLE GLADYS LUZ	4.060
9	LUCY ESTELA DIAZ OSSANDON	560
10	ESTER MARIA MORA VERA	9.770
11	DOMINGUEZ DINAMARCA OLGA DEL CARMEN	4.750
12	GARCES VERDUGO PATRICIA ANGELICA	2.250
13	PEDRO ALEJANDRO MIRANDA SALINAS	560
14	MORALES BUSTAMANTE CELINDA DEL CARMEN	2.250
15	JULIO DEL CARMEN SANTANDER APARICIO	560
16	LUANA ROSSANA GUAJARDO MARCHANT	9.770
17	MARIA EUGENIA MIGLIARDI ARROYO	2.250
18	FUENZALIDA LOPEZ BERTA CONCEPCION	2.250
19	MARIA GRACIELA ARAVENA MOLINA	560
20	CRISTINA GEMA GUERRA GALLARDO	2.250
21	INES CONSUELO CANAVES PINTO	9.770
22	MARCO ANTONIO GONZALEZ VASQUEZ	560
23	GALLARDO CUNEO PATRICIA HILDA DEL ROSARIO	560
24	PURTO DIAZ BORIS AARON	560
25	MARIA FRANCESCA RATTO MACCHIAVELLO	560
26	PIZARRO ARAVENA ADRIANA VERONICA	2.250
27	PEREZ SALAS MARIA SOLEDAD	9.770
28	JEREZ PENA MONICA ISABEL	560
29	MARIA FABIOLA DE LOS RIOS VILLEGAS	2.250
30	ANA BEATRIZ ORELLANA DONOSO	2.250
31	ESPINOZA DANES CAROLINA ANDREA	560
32	MONICA ALEJANDRA SOTO COSGROVE	2.250
33	MARIA JOSE AVILA GARRIDO	560
34	OJEDA OJEDA SANDRA XIMENA	9.770
35	VERONICA NICOLLE JARA MESKO	9.770
36	ANDREA CAROLINA CARVALLO CARDEMIL	560
37	ANDRES FELIPE GRIMMINCK FERNANDEZ	2.250
38	VALENTINA ALEJANDRA RUBILAR LAGOS	560
39	ALVAREZ SEPULVEDA CAROLINA FERNANDA	560
40	CAMILA PIA GONZALEZ RODRIGUEZ	560
41	CATHERINE IVETTE VERA MUNOZ	560
42	ISIDORA AMALIA GALVEZ RUIZ	9.770
43	MATILDE BUDGE GONZALEZ	2.250
44	SILVIA CARMEN PANASITI	560
45	PALACIOS ESPINOZA SARA ELENA	560
46	MEZA MEZA EDISON ALEXANDER	2.250
47	DIANA SOLEDAD ALBINO ISIDRO	560
48	ANDREA CAROLINA RUBIO MORENO	2.250
49	FRANYOLY KARIN DEPABLOS PABON	560
50	BUSTAMANTE LEIVA AMARANTA	2.250
TOTAL		181.230

